



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado, 2014-00299 el cual está pendiente para fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 mayo de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520140029900
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ALONSO ATALO ABUCHAIBE
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELISA ABUCHAIBE

Se observa que dentro del presente proceso se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de expediente de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso, el día 6 abril de 2021. En la audiencia se pudo constatar que el doctor Carlos Luna no aportó para la reconstrucción del expediente, todos los documentos indicados como prueba en la demanda, y demás documentos necesarios para reconstrucción del expediente.

1

La señora juez manifestó que teniendo en cuenta el artículo 126 del CGP y que no existen piezas procesales suficientes no es posible la reconstrucción del expediente.

El Dr. Luna solicitó se le concediera un término para aportar al despacho los datos necesarios para notificar a los apoderados de la parte demandada y de este modo puedan asistir a audiencia de reconstrucción de expediente, con el fin de que aporten documentos del proceso que tengan en su poder.

Vencido el termino dado al apoderado de la parte demandante, procederá se procederá a fijar nueva fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (1) de junio de 2021 a las 11 de la mañana.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia.

TERCERO: Se advierte al solicitante de la reconstrucción que indique correo electrónico de la parte demandada.



CUARTO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

QUINTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado **Nº 77**
Notifico el auto anterior
Barranquilla, **11-05-2021**

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta la reconstrucción de expedientes que se viene adelantando en el Juzgado, y que debido a la virtualidad se hace necesario el envío a través de correo electrónico de las piezas que tengan en su poder las partes, se imparten las siguientes pautas que deberán seguirse a fin de que las reconstrucciones de expedientes se lleven a cabo de forma organizada y la labor se realice con eficacia y celeridad.

1. Remitir los documentos **ORGANIZADOS DE MANERA CRONOLÓGICA** en **UN SOLO ARCHIVO PDF** por cada cuaderno (un archivo PDF para cuaderno principal, un archivo PDF para cuaderno de medidas cautelares, un archivo PDF para cuaderno correspondiente a actuaciones de segunda instancia, etc.). Lo anterior permitirá llevar un orden en la audiencia de reconstrucción.
2. Las partes deberán remitir para que se lleve a cabo la reconstrucción, si lo tienen en su poder, todos los anexos tales como: Escrituras Públicas, Títulos ejecutivos, Certificados, etc.
3. Los documentos deben escanearse debidamente foliados, el número de folio debe ir centrado y en número grande y legible, esto facilitará la identificación de los mismos, cuando se enuncien en la audiencia de reconstrucción.
4. Asegúrese que el documento escaneado sea legible y no se encuentre girado.
5. Deberá hacer una relación de los documentos que aporta para la reconstrucción y remitirla en documento Word, con el fin de consignar dichos datos en el acta de audiencia.
6. Si no se cumple con lo anterior, la reconstrucción del expediente no podrá llevarse a cabo.

3

Se agradece a todos los apoderados, seguir los lineamientos enunciados con el objetivo de llevar a feliz término las reconstrucciones de expedientes que sufrieron pérdida en el siniestro ocurrido el 30 de octubre de 2019.

Atentamente

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO